

Galicia:

Juzgado de Primera Instancia número 11 de La Coruña.
 Juzgado de lo Penal número 6 de La Coruña.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Lugo.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 8 de Orense.
 Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.
 Juzgado de Primera Instancia número 13 de Vigo.
 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Vigo.

Madrid:

Presidente de la Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil.

Magistrado de la Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, dos plazas.

Juzgado de Primera Instancia número 80 de Madrid, de familia.
 Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 82 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 83 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 84 de Madrid.
 Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.
 Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid.
 Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid.
 Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 8 de Alcalá de Henares.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 9 de Alcalá de Henares.

Juzgado de lo Penal número 4 de Alcalá de Henares.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Alcorcón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Arganda del Rey.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Coslada.
 Juzgado de lo Penal número 4 de Móstoles.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Torrejón de Ardoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Torrejón de Ardoz.

Murcia:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dos plazas.

Juzgado de Instrucción número 5 de Cartagena.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Lorca.

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Murcia.

Juzgado de Instrucción número 8 de Murcia.

Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Murcia.

Navarra:

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Pamplona, de familia, incapacidades y tutelas.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de la Comunidad Foral de Navarra, con sede en Pamplona.

País Vasco:

Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao.

Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Sebastián.

La Rioja:

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

18193 ACUERDO de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 129 bis, 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial,

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de Noviembre de 2005, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que trascurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.
- Los Jueces adjuntos, en tanto no tomen posesión como Jueces titulares, cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
- Los Jueces que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el art. 118 de la Ley orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha de la Orden de nombramiento, a menos de que antes de que transcurriera un año se encuentren en situación de adscripción.

Segunda.-Deberán participar en este concurso:

- Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hubieren obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los Jueces y Magistrados que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.-Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicional, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior.

No obstante, en el supuesto de que dos Jueces o Magistrados estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de otro interesado.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 7.00.63.58.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de Mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de Abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Barbate (Cádiz), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Asturias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Grado, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas de Onís.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas de Narcea.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tineo.

Baleares:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Manacor, con competencia en violencia sobre la mujer.

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Martorell (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de San Feliu de Guixols (Gerona), con funciones compartidas de registro civil, mientras su titular D. Ignacio Ulloa Rubio se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial. (*)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Seo de Urgell (Lérida), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Amposta (Tarragona), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Gandesa (Tarragona).

Canarias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Puerto del Rosario (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Castilla-León:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Villablino (León).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cistierna (León).

Extremadura:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Murcia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Totana (Murcia) con funciones compartidas de registro civil.

La Rioja:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calahorra (La Rioja), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Galicia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ordes (La Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Caldas de Reis (Pontevedra), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Valencia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Onteniente (Valencia).

País Vasco:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Irún (Guipúzcoa), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgados de nueva creación

Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de El Ejido (Almería).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puente Genil (Córdoba).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ayamonte (Huelva).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Úbeda (Jaén).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Estepona (Málaga).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carmona (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepa (Sevilla).

Aragón:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la Almunia de Doña Godina.

Asturias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Langreo.

Baleares:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Inca.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Manacor.

Canarias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Orotava (Tenerife).

Castilla-La Mancha:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarrobledo (Albacete).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tomelloso (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Illescas (Toledo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos (Toledo).

Castilla-León:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenas de San Pedro (Ávila).

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mollet del Vallés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Amposta (Tarragona).

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcoy (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibi (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Villarreal (Castellón).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Villarreal (Castellón).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sueca (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Liria (Valencia).

Extremadura:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montijo (Badajoz).

Galicia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Barco de Valedorras (Orense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cangas (Pontevedra).

Madrid:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Valdemoro.

Región de Murcia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cieza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Molina del Segura.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mula.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Javier.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Totana.

La Rioja:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Haro.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

18194 RESOLUCIÓN 160/38229/2005, de 3 de octubre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se modifica la Resolución 160/38199/2005, de 10 de agosto, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, así como la fecha de incorporación a los citados centros.

De conformidad con la Base 2.2 de la Convocatoria, publicada por Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril, de la Subsecretaría

de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 108), una vez finalizado el trámite de audiencia que se les concedió, se hacen públicas en Anexo I las modificaciones a las listas de aspirantes publicadas en la Resolución 160/38199/2005, de 10 de agosto de 2005 («Boletín Oficial del Estado» número 199), que carecer de alguna de las condiciones señaladas en la Base 2 de la Convocatoria, por renuncia voluntaria, o haber obtenido plaza en la Convocatoria para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil publicada por Resolución 160/38091/2005, de 28 de abril (BOE núm. 108), no obtienen plaza y quedan sin efecto todas sus actuaciones.

Se relacionan en Anexo II aquellos aspirantes que, por apreciarse su omisión en las listas publicadas en Anexo I a la resolución 160/38199/2005, de 10 de agosto de 2005, resultan ahora seleccionados a las plazas señaladas en las Bases 1.1.1 y 1.1.3 de la Convocatoria, quienes de aportar la documentación a que hace referencia la Base 10 de la misma y cumplir los requisitos exigidos, se incorporarán a la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), en la fecha que se les ha indicado por la Jefatura de Enseñanza, en las comunicaciones correspondientes.

Se relacionan en Anexo III aquellos aspirantes a los que se modifica la modalidad de participación en el proceso selectivo, por no reunir los requisitos exigidos para optar a las plazas señaladas en la Base 1.1.1 de la Convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El General, Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO I

Aspirantes excluidos de la convocatoria por quedar sin efecto sus actuaciones

A) A las plazas señaladas en la Base 1.1.1 de la convocatoria

DNI	Apellidos y nombre	Motivo
35118738	Araujo Hidalgo, José Luis	Renuncia.
33346330	Brañanova Legaspi, José Manuel	(1)
50601575	Cabrera Sabán, Luis	Renuncia.
12407357	Cedena Álvarez, Jorge	(1)
25721611	Ferrero Díaz, Raúl	Renuncia.
28808179	Garrido Morales, Antonio	Renuncia.
28808179	Garrido Morales, Antonio	Renuncia.
71879300	Iglesias Martínez, Manuel	(1)
12407221	Martín Curiel, David	(1)
11085254	Martínez Pacho, Roberto Carlos	Renuncia.
45571927	Molinos Esteban, Javier	Renuncia.
53154193	Moyano Muñoz, Juan Fernando	Renuncia.
17747474	Paesa Bona, Roberto	Renuncia.
71420745	Pariente Getino, Antonio	(1)
30826549	Pedrosa Mérida, Emilio	Renuncia.
20253438	Pérez Delgado, Francisco Javier	Renuncia.
45684725	Pérez Tuda, Enrique	Renuncia.
45097140	Trola González, Iván	Renuncia.
47351088	Varela Reigia, Santiago César	Renuncia.
50114085	Vicioso Barquero, Rubén	Renuncia.
70879155	Villar Nierga, Jorge	Renuncia.

B) A las plazas señaladas en la Base 1.1.3 de la convocatoria

DNI	Apellidos y nombre	Motivo
14318752	Agüera Jarillo, Fernando	(1)
78514260	Aguiar Bautista, Airam	Renuncia.
71130096	Albuena Prieto, Pedro Luis	Renuncia.
75769594	Caamaño Jiménez, Adolfo	Renuncia.
48448735	Cano López, José Ángel	(1)
44216689	Carvajal Roncero, Alfredo	Renuncia.
33345353	Cobas Rodríguez, Iago	Base 2.1.4.
28954520	Durán Moreno, Óscar	Renuncia.
71285446	Fernández Villota, Sergio	(1)
48426005	García Ballester, José	Renuncia.
74722707	García Sánchez, Juan José	Renuncia.
52945115	González Blasco, Alberto	Renuncia.
52866456	González Campo, Jorge	Renuncia.
74239220	Gutiérrez Aráez, Julio	Renuncia.
8879210	López Asturiano, José Antonio	(1)
78615279	Martínez Jiménez, Alberto-Rafael	(1)